



DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
SUBDEPTO. SEG. Y TEC. EN EL TRABAJO
SECCIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E 792, DEL 03 DE FEBRERO DE 2025, DE ESTE INSTITUTO, DE REF. 1522/24 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN BECKART TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

REF.: 1522/24

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 1522/24 de 08 de febrero de 2024, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta N° E 792, del 03 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa Beckart Tecnología Ambiental S.A., presentó la postulación Ref. N° 1522/24, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° E 792;

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, se detectó un error en la asignación de número de registro del RFI para el producto incorporado modelo "Airkos Navitek". En la resolución, se asigna el número de registro I.S.P. EPP599, cuando el número de registro debiera ser I.S.P. EPP4599;

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. MODIFIQUESE la Resolución Exenta N° E 792, del 03 de febrero de 2025, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/X1ZDDE-387>

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA	NÚMERO DE REGISTRO
Protección respiratoria: Equipo purificador de aire de ventilación asistida para ser utilizado con casco	Airkos	Airkos Navitek	VÚBP (NB 1024)	EN 12941:1998 EN 12941:1998/A1:2003 EN 12941:1998/A2:2008	I.S.P. EPP4599

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N° E 792, del 03 de febrero de 2025, no sufre modificación alguna.

3. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

Res.: 279/25

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Salud Ocupacional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/X1ZDDE-387>